



ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-CPNI-003-A

OBJETO DE CONTRATACIÓN: FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA IV.

Siendo las 8H30 del 6 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica encargada del trámite del procedimiento AFD-RSND-EERSSA-CPNI-003-A para la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA IV" en la fase precontractual, se reúne para absolver las preguntas planteadas en el proceso y realizar aclaraciones del pliego.

El plazo para la elaboración de respuestas a las preguntas planteadas y aclaraciones al procedimiento es hasta 15H00 del 6 de noviembre del 2015.

1. ACLARACIONES.

Con el objeto de que el consultor disponga de una mejor comprensión de los requisitos necesarios que debe considerar para la presentación de ofertas para los procesos de contratación de servicios de consultoría para fiscalización de obras de distribución financiados por la AFD (Agencia Francesa de Desarrollo), la EERSSA elaboró el siguiente documento de aclaración de los requisitos establecidos en el pliego, al cual los consultores interesados en participar podrán tomar en cuenta para la presentación de las ofertas, sin embargo se recomienda que luego de leer este documento el consultor de lectura a todo el pliego.

1. El consultor debe considerar las fechas establecidas en el cronograma indicado en el numeral 3.1 de la SECCIÓN III del pliego: CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, en donde se puede observar que la fecha de presentación de ofertas es el día 25 de noviembre del 2015 a las 13H00
2. El tipo de proceso de contratación es CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL (CPNI) en el cual participarán Ingenieros Eléctricos, el profesional adjudicado estará a cargo en forma individual de la fiscalización durante todo la duración de ejecución del contrato. Esto significa





Empresa Eléctrica Regional del Sur

2 ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES AFD-RSND-EERSSA-CPNI-003-A

que no podrá tener un personal de apoyo para realizar los trabajos. El consultor deberá incluir en la oferta la copia del título profesional y del registro en el SENESCYT

3. A partir del instante en que el consultor presente la oferta en la EERSSA debe estar habilitado en el RUP y debe estar registrado con el código CPC: 831390121. Serán rechazadas las ofertas que no cumplan estos dos requisitos. El consultor debe considerar que según la LOSNCP, en los procesos de contratación de consultoría, los oferentes deben estar habilitados en el RUP durante toda la etapa que dure el proceso de contratación.
4. Para participar, el oferente presentará simultáneamente dos sobres cerrados, en el uno la oferta técnica y en el otro la oferta económica, ambas ofertas con su copia respectiva. Las ofertas se presentarán en la secretaría general de la EERSSA, toda la documentación debe estar debidamente numerada y sumillada y los sobres deben contener en medio digital la oferta técnica en Word, Excel, PDF, según corresponda (en WORD los formularios, en PDF los certificados de experiencia, en EXCEL la oferta económica), sin embargo el oferente podrá escanear toda la oferta y presentarla en PDF. Los sobres deben tener la carátula indicada en el numeral 3.4 de la SECCIÓN III del pliego.
5. El consultor debe presentar la documentación para verificar la disponibilidad del equipo mínimo requerido, (documentos que acrediten la propiedad o compromisos de alquiler de los equipos requeridos para la ejecución de los servicios de consultoría. La EERSSA aceptará cualquier documento que certifique, el arrendamiento, alquiler o propiedad del equipo). Si el consultor no presenta la documentación de disponibilidad del equipo o no incluye en el formulario 9.9 el equipo solicitado, la oferta será rechazada.
6. En el sobre de la oferta técnica deben incluir todos los formularios a excepción del formulario 9.4 el cual debe incluirse en la oferta económica. La no presentación de cualquiera de los formularios será causal para rechazar la oferta.
7. Para el cumplimiento de experiencias como requisito mínimo el consultor debe considerar lo siguiente:
 - 7.1. El consultor debe presentar documentación para certificar mínimo dos experiencias generales, y adicionalmente debe presentar documentación para certificar mínimo dos experiencias específicas. Las experiencias que debe poseer el consultor se describen en los numerales 4.1.2 para la experiencia general y 4.1.3 para la experiencia específica, los cuales constan en la



SECCIÓN IV del pliego. Tanto para la experiencia general como para la experiencia específica el monto referente a las experiencias del consultor deben ser tal que la suma de los montos de las experiencias corresponda a un mínimo del 15% del presupuesto referencial de la consultoría, por lo tanto la suma de los montos de las experiencias generales realizadas que presentará el oferente para el cumplimiento de los requisitos mínimos, deben tener un monto mínimo de \$ 7,500.00 y la suma de los montos de las experiencias específicas realizadas que presentará el oferente para el cumplimiento de los requisitos mínimos, deben también tener un monto mínimo de \$ 7,500.00. La documentación que presente el consultor será actas de recepción, las cuáles deben estar debidamente suscritas y deben contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, también el consultor podrá presentar certificados de cada contrato los cuáles deben estar debidamente suscritos y deben contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, se recomienda que al acta o al certificado se adjunte copia del contrato. En el pliego no está estipulado que el consultor presente como experiencia contratos en ejecución por la tanto este tipo de experiencias no serán válidas.

8. Además del cumplimiento de las experiencias como requisito mínimo el consultor debe cumplir con otros requisitos mínimos, los cuales se indican en los numerales: **4.1.4** (la información solicitada en este numeral debe ser presentada a través del formulario 9.5), **4.1.5** (la información solicitada en este numeral debe ser presentada a través del formulario 9.6) y **4.1.6**. (la información solicitada en este numeral debe ser presentada a través del formulario 9.9), y con la integridad de la oferta que comprende el cumplimiento de todos los requisitos mínimos y la presentación de todos los formularios.
9. Para la presentación de los formularios el consultor debe considerar lo que se indica a continuación:
 - 9.1. El oferente incluirá en su oferta la información que se estipula en los modelos de formularios del pliego. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el pliego.
 - 9.2. Para cumplir con la integridad de la oferta el consultor debe presentar la documentación descrita en las condiciones particulares del pliego (SECCIÓN I, II, III, IV y V), los cuáles son:





Empresa Eléctrica Regional del Sur

4 ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES AFD-RSND-EERSSA-CPNI-003-A

ofertas en sobres cerrados con carátula (carátula de acuerdo al modelo del pliego), copia de las ofertas y medio digital; copia del título profesional, copia de registro del título en el SENESCYT, documentación referente a la disponibilidad de los equipos solicitados, formularios y documentos que acrediten la experiencia general y específica tanto para el cumplimiento de las experiencias como requisito mínimo como para el cumplimiento del puntaje mínimo de las experiencias.

- 9.3. **Formulario 9.1 Presentación y compromiso:** El consultor debe presentar este formulario conforme se estipula en el modelo indicado en el pliego. Debe ingresar los datos que en el modelo se indican en color rojo, se recomienda que el consultor al final de este formulario ponga su firma. Si en la evaluación de la oferta se determina que el consultor modificó el contenido del formulario la oferta será rechazada.
- 9.4. **Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social:** El consultor debe presentar este formulario conforme se estipula en el modelo indicado en el pliego. El consultor debe firmar al final de este formulario. Si en la evaluación de la oferta se determina que el consultor modificó el contenido del formulario la oferta será rechazada.
- 9.5. **Formulario 9.3 Datos generales del oferente:** El consultor debe indicar en este formulario los datos que se especifican en el modelo indicado en el pliego. Si en la evaluación de la oferta se determina que falta un dato requerido en el formulario la oferta será rechazada.
- 9.6. **Formulario 9.4 Oferta Económica:** El consultor debe incluir este formulario en el sobre Nro. 2 de la oferta a presentar. Debe considerar lo solicitado en el modelo indicado en el pliego tanto para costos directos e indirectos, e ingresar la información que se detalla en rojo.
- 9.7. **Formulario 9.5 Metodología de Ejecución del Proyecto:** El consultor debe presentar este formulario describiendo las especificaciones indicadas en el modelo del pliego, además debe complementarlo con lo indicado en el numeral 4.1.4 "Metodología de ejecución del proyecto".
- 9.8. **Formulario 9.6 Cronograma de Ejecución:** El consultor debe presentar este formulario conforme el modelo indicado en el pliego y en diagrama de Gantt utilizando la herramienta Project de Microsoft. Debido a que este formulario hace referencia a la oferta económica, se recomienda que se lo incluya en el sobre Nro. 2 de la oferta, lo cual debe ser indicado a través



de un documento en la oferta técnica, para evitar la interpretación de que el formulario no ha sido incluido en el sobre de la oferta técnica.

9.9. Formulario 9.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría: El consultor debe presentar este formulario conforme se estipula en el modelo indicado en el pliego. Debe ingresar los datos en la tabla indicada, se recomienda que el consultor divida esta tabla en varias secciones indicando cuales son las experiencias específicas y generales y cuáles son las que servirán para el cumplimiento de requisitos mínimos o asignación de puntaje, sin embargo se aclara que se validarán las experiencias de tal forma que los consultores participantes no se perjudiquen.

9.10. Formulario 9.8 Hoja de Vida del Consultor: El consultor debe presentar este formulario conforme el modelo indicado en el pliego. Debe ingresar los datos que se requieren y detallar los trabajos conforme la tabla que se indica en el modelo, dichos trabajos serán los que se incluyeron en el formulario 9.7 y todos aquellos que el consultor considere que pueda presentar adicionalmente.

9.11. Formulario 9.9 Equipos e instrumentos disponibles: El consultor debe presentar este formulario conforme el modelo indicado en el pliego. En la tabla debe ingresar los datos requeridos. Al final de este formulario el consultor debe poner su firma.

10. Los consultores que cumplan con los requisitos mínimos, serán considerados para la siguiente etapa: EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTAJE. Las ofertas de los consultores que no cumplan con los requisitos mínimos serán rechazadas.

11. Para la asignación de puntaje de la oferta el consultor debe considerar lo siguiente:

11.1. Para la asignación de puntajes el oferente debe considerar que solo se revisará la experiencia general, experiencia específica y la oferta económica, la experiencia general tiene una asignación de puntaje máximo de 40 puntos y la experiencia específica tiene una asignación de puntaje máxima de 60 puntos, entre las dos suman 100 puntos, sobre estos 100 puntos el consultor debe alcanzar mínimo 70 puntos, las ofertas que no alcancen este puntaje serán rechazadas, y las que logren superar este puntaje pasarán para la asignación de puntaje de la oferta económica.



Empresa Eléctrica Regional del Sur

6 ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES AFD-RSND-EERSSA-CPNI-003-A

11.2. Para la asignación de puntaje en la **experiencia general** el consultor podrá presentar máximo cuatro experiencias y con esto podrá alcanzar un puntaje máximo de 40 puntos, los montos de cada experiencia deben alcanzar mínimo el 30% del presupuesto referencial o sea la cantidad de USD 15,000.00 (no es acumulado como en el caso de la experiencia para requisitos mínimos). Para la presentación de la documentación que certifique la experiencia el consultor debe considerar lo que se indica en el numeral 4.2.1, las experiencias que puede presentar el consultor se describen en el segundo párrafo del numeral 4.2.1.1 del pliego. Las comisiones técnicas no considerarán las experiencias validadas como requisito mínimo para la asignación de puntaje, para esto el consultor debe presentar experiencias generales adicionales. La documentación que presente el consultor será actas de recepción, las cuáles deben estar debidamente suscritas y deben contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, también el consultor podrá presentar certificados de cada contrato emitidos por la entidad contratante los cuáles deben estar debidamente suscritos y deben contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, se recomienda que al acta o al certificado se adjunte copia del contrato. También en caso de tener experiencia como subcontratista el consultor podrá presentar certificado del contratista principal y copia del acta de recepción del contrato principal, el certificado debe estar debidamente suscrito y debe contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, se recomienda que en caso de subcontratación se adjunte al certificado copia del contrato principal, para el caso de subcontratación los certificados serán válidos si tienen relación con el objeto contractual, por lo tanto, para el caso de subcontratación sólo se aceptarán experiencias en fiscalización de redes de distribución en medio voltaje y bajo voltaje. En el pliego no está estipulado que el consultor presente como experiencia contratos en ejecución por la tanto este tipo de experiencias no serán válidas.

11.3. Para la asignación de puntaje en la **experiencia específica** el consultor podrá presentar máximo cuatro experiencias y con esto podrá alcanzar un puntaje máximo de 60 puntos, los montos de la experiencia deben alcanzar mínimo el 30% del presupuesto referencial o sea la cantidad de \$ 15,000.00. Para la presentación de la documentación que certifique la experiencia el consultor debe considerar lo que se indica en el numeral 4.2.1, las experiencias que puede presentar el consultor deben ser en el objeto de esta contratación, por lo tanto para la asignación de puntaje en la experiencia específica el consultor sólo podrá presentar experiencias en fiscalización de redes de distribución. Las comisiones técnicas no considerarán



las experiencias validadas como requisito mínimo para la asignación de puntaje, para esto el consultor debe presentar experiencias específicas adicionales. La documentación que presente el consultor será actas de recepción, las cuáles deben estar debidamente suscritas y deben contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, también el consultor podrá presentar certificados de cada contrato emitidos por la entidad contratante los cuáles deben estar debidamente suscritos y deben contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, se recomienda que al acta o al certificado se adjunte copia del contrato. También en caso de tener experiencia como subcontratista el consultor podrá presentar certificado del contratista principal y copia del acta de recepción del contrato principal, el certificado debe estar debidamente suscrito y debe contener descripción de los trabajos realizados, monto cancelados por los trabajos realizados, nombre del consultor, fechas en las cuales se realizó los trabajos, se recomienda que en caso de subcontratación se adjunte al certificado copia del contrato principal, para el caso de subcontratación los certificados serán válidos si tienen relación con el objeto contractual, por lo tanto, para el caso de subcontratación sólo se aceptarán experiencias en fiscalización de redes de distribución en medio voltaje y bajo voltaje. En el pliego no está estipulado que el consultor presente como experiencia contratos en ejecución por la tanto este tipo de experiencias no serán válidas.

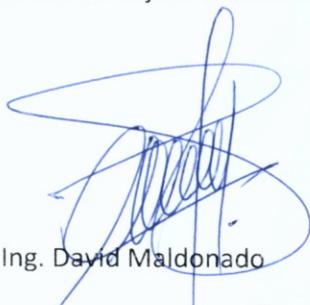
- 11.4. Las ofertas que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos sobre los 100 puntos en la evaluación técnica por puntaje pasarán a la asignación de puntaje de la oferta económica, para esto se aplicará una fórmula en la cual obviamente se asignará mayor puntaje a la oferta de menor costo y menor puntaje a la oferta de mayor costo.
12. Finalmente se considerará los puntajes de la evaluación técnica y de la evaluación económica. Resultará adjudicado el consultor con mayor puntaje, de acuerdo a la ponderación establecida en el numeral 4.3 de la SECCIÓN IV: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, inciso puntaje total.
13. El consultor debe considerar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, además el consultor debe considerar que no podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por:

Naciones Unidas (http://www.un.org/sc/committees/list_compend.shtml);
Unión Europea (http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm); o
Francia (http://www.tresor.economie.gouv.fr/4248_liste-nationale).

Obviamente el consultor debe conocer si posee o no algún inconveniente con las tres organizaciones descritas anteriormente.

14. El consultor no puede incurrir en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.
15. Las ofertas de los consultores que estén incursos en algunas de las inhabilidades indicadas en los dos numerales anteriores serán rechazadas.

Dado en la ciudad de Loja el 6 de noviembre de 2015.



Ing. David Maldonado

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Vladimir Trelles

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Ing. David Arboleda

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA.